



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 001-2023-MDS-A

Sondorillo, 02 de Enero del año 2023.

VISTO; La Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado del Perú; concordante con el artículo segundo del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, que establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, pudiendo ejercer actos de administración, estando sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general regulen las actividades y funcionamiento del sector público;

Que, el artículo 6° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa. Asimismo, en su artículo 20° numeral 17 señala que son atribuciones del alcalde designar y cesar al Gerente Municipal, y a propuesta de este, a los demás funcionarios de confianza;

Que, conforme a la Ley N° 27972 también dispone, en su artículo 28° que la estructura orgánica administrativa municipal – básica comprende en el ámbito administrativo, a la Gerencia Municipal, el órgano de auditoría interna, la Procuraduría Pública Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto entre otros;

Que de conformidad a lo establecido en el Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, la Designación: es la acción administrativa que consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directa o de confianza por decisión de la autoridad competente, de la misma o diferente entidad, con los derechos y limitaciones que las leyes establecen;

<http://www.munisondorillo.gob.pe/>
<https://www.facebook.com/Munisondorillo/>
Ruc: 20193227938

Municipalidad Distrital de Sondorillo
Jr. San Juan N°109 – SONDORILLO
HUANCABAMBA - PIURA





Que, de conformidad en el artículo 77° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, la designación consiste en el desempeño de un cargo de responsabilidad directiva o de confianza por decisión de la autoridad competente en la misma o diferente entidad.

Que, de conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, en sus artículos: 52°, 53°, 54° y 55°, se establecen, la clasificación, requisitos y otros que corresponden a este tipo de personal y que, para el mejor logro de los objetivos y metas trazadas por la actual Administración Municipal se requiere contar con Profesionales Idóneos de alta formación profesional y con amplia experiencia por lo que, se hace necesario designar a un Gerente Municipal de la Municipalidad Distrital de Sondorillo.

Que, en uso de las facultades establecidas en el artículo 20°, inciso 6) de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DESIGNAR, en el cargo de confianza de **GERENTE MUNICIPAL** de la **GERENCIA MUNICIPAL** de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, al **C.P.C. HUGO CESAR BAZAN MANTILLA**, a partir del 02 de enero del año 2023, correspondiéndole el Nivel Remunerativo que de acuerdo a Ley le corresponda.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJESE, sin efecto las disposiciones municipales que se opongan a la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina de Secretaría General, Oficina de Informática y Tecnologías de la información, cumplan bajo responsabilidad funcional y administrativa con publicar la presente resolución de alcaldía en el portal institucional, asimismo notificar la presente Resolución con las formalidades previstas en la Ley.





ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFÍQUESE, a través de la Secretaría General, al servidor designado con el contenido de la presente Resolución a fin de que asuma el cargo con responsabilidad, puntualidad, infidencia, eficiencia y cumpliendo a cabalidad las funciones establecidas en el cargo designado.

ARTÍCULO QUINTO.- NOTIFICAR, con la copia de la presente resolución a las demás áreas de la Municipalidad Distrital de Sondorillo y al interesado para adoptar las medidas tendientes para el cumplimiento del presente dispositivo Municipal, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

